

BOLETIN 57

10 de Mayo de 2010



APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS RELATIVOS AL PREP DE LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO DOMINGO. LA INFORMACIÓN SERÁ PUBLICADA EN INTERNET DESDE LAS SEIS DE LA TARDE DEL DÍA DE LA JORNADA Y HASTA LAS 12 DEL DÍA SIGUIENTE.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) aprobó esta tarde los lineamientos específicos relativos al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de las elecciones del próximo domingo, designó a los 415 asistentes electorales para auxiliar a los órganos del Instituto y declaró procedente la sustitución de varios candidatos.

De acuerdo con los lineamientos del PREP aprobados en sesión extraordinaria que celebró esta tarde el Consejo General, el grupo Proisi publicará los resultados una vez que se haya procesado y validado la primera acta de las casillas instaladas, pero no antes de las 18 horas del día de la jornada electoral. La información publicada será actualizada continuamente, cada vez que un acta haya sido procesada y validada.

La información relativa al PREP será publicada continuamente en las siguientes direcciones de internet: www.prepyucatan.org y www.ipepac.org.mx. Adicionalmente se montará una sala de prensa para difundir continuamente en pantallas los resultados y la captura y transmisión de los datos concluirá a las 12 horas del lunes 17 de mayo, momento en el cual el presidente del Consejo General, Fernando Bolio Vales realizará el último informe.

En relación con los asistentes electorales aprobados por el Consejo General auxiliarán a los órganos del Instituto en los trabajos de recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; verificación de la instalación, funcionamiento y clausura de las casillas; información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral; apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales y los que expresamente les confiera el Consejo General.

Entre otras cosas, el Consejo General determinó que los funcionarios de casilla cuyo nombre aparezca en la lista nominal correspondiente a una casilla distinta, podrá ausentarse con el único fin de ejercer su voto en la que le corresponda, siempre y cuando esté en el mismo domicilio y sección electoral de aquella en la que funge como funcionario electoral.

También se autorizó el formato para integrar la relación de los ciudadanos que aún contando con credencial para votar con fotografía no podrán ejercer su voto por no estar incluidos en la lista nominal con fotografía, al momento de acudir a la casilla.

Finalmente, el Consejo General declaró procedente la sustitución del candidato del PRI a segundo regidor propietario por el principio de mayoría relativa para el municipio de Kanasín, Edwin Guadalupe Díaz Sánchez por Addy Beatriz Ruiz Pech; la de la candidata del PAN a tercera regidora propietaria por el principio de mayoría relativa para Tepakán, de María Herlinda Osorio López por Dulce del Socorro Uicab Pool.

La sustitución de la candidata del PRD a quinta regidora propietaria para el municipio de Cacalchén, de Martha Patricia Gallegos Gómez por María del Rosario Pat Mezeta; la sustitución de Carlos Artemio Balam Sánchez por Víctor Manuel Aké Avila como candidato del PRD a cuarto regidor suplente por el principio de representación proporcional en Sudzal. El PRD también sustituyó a cuatro de sus candidatos en el municipio de Hunucmá.

No obstante, toda vez que a la fecha no es posible realizar la cambios en la boleta electoral, el Consejo General determinó que los votos emitidos en las mismas, contarán para el partido político y la candidata registrada.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social